REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que luego de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110 DE 2024** con las siguientes características:

OBJETO:	**APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	**FUNDACION CATALEYA** NIT: 825.003.662-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR,** CC.36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, Calle 27ª No. 14ª-37, tel. 3015489852, Riohacha-La Guajira, email: funcataleya@gmail.com.
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL *QUINIENTOS PESOS ($99.397.500) M/CTE***
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (9) DE AGOSTO
FECHA DE TERMINACION:	OCHO (8) DE NOVIEMBRE
IDENTIFICAION DEL SUPERVISOR	
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NOMBRE	**ODACIR OSPINO BERMUDEZ** CC. 40.926.092 DE RIOHACHA
PERIODO DEL INFORME	09/08/2024 AL 08/09/2024

Queda la constancia que la supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos conforme a las cláusulas plasmadas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110 DE 2024. EN ESPECIAL LA CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Dibulla pagara al Contratista por actas parciales mensuales en el porcentaje de **33,33 %** equivalente al valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($ 33.129.186,75)** de acuerdo al desarrollo de las actividades aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo. se pagará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedidas por el supervisor del contrato y de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, sobre el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales y seguridad social y demás documentos señalados en el contrato.

Que a su vez cumplió con las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral de acuerdo artículo 50 de la ley 789 de 2002,797 de 2003 y decreto 510 de 2003, al salario recibido, lo cual se podrá evidenciar de la siguiente manera:

Se deja constancia que de acuerdo a lo anterior se verifico el cumplimiento satisfactorio de todas las cláusulas contractuales por lo que, la supervisión autoriza el pago correspondiente al valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($ 33.129.186,75),** equivalente al **33,33 %** del valor del contrato; menos la amortización del 50% del anticipo correspondiente a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($16.564.593,38) M/L**; por lo cual el supervisor autoriza el pago de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($16.564.593,38) M/L**

Dado en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a los treinta (30) dias del mes de septiembre de 2024.

ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del
Municipio de Dibulla
Supervisor